

Expediente: **3980/16**

Carátula: **MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH (EX MUTUAL CONGRESO DE TUCUMAN) C/ BELTRAN PAULA AMALIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BELTRAN, PAULA AMALIA-DEMANDADO

20273649493 - MUTUAL CONGRESO DE TUCUMAN, -ACTOR

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3980/16



H106018314253

JUICIO: MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH (EX MUTUAL CONGRESO DE TUCUMAN) c/ BELTRAN PAULA AMALIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3980/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 11/02/2025 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200003347300, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$37.270,70.-** en concepto de **pago total de honorarios cedidos, regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios**, ya deducidos los aportes del 8% (\$40.511,63.- de honorarios menos \$3.240,93.- de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: **30717841669**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° **315909420703445**, CBU: **2850159430094207034451**. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha **05/03/2024**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003347300, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$7.292,09.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.051,16.- , por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$3.240,93.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios regulados al letrado Carlos Emilio Cervantes y cedidos a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S, quedando en la cuenta n° 562200003347300 un saldo remanente de \$26.750,21.- a favor de la parte demandada. Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.MDLAM - 3980/16

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$40.511,63

10%\$4.051,16

8%\$3.240,93

Total orden de pago\$37.270,70

Transferencia caja\$7.292,09

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.